

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 3.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Herrada de Pozo Cano», del término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete, con una extensión aproximada de 247 hectáreas, de las que quedan afectadas por obras 200 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.171.878 pesetas de las que 602.394 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.569.484 pesetas correrán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de julio de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en piso 2.º derecha de la finca número 18 de la calle Genciana, de Madrid, de doña Enriqueta Elvira de la Hoz.

Hmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-4104/1962, de Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Enriqueta Elvira de la Hoz, de la vivien-

da sita en piso 2.º derecha de la finca número 18 de la calle Genciana, de Madrid.

Resultando que la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Jos de Madrid, en el tomo 929, libro 275 de la sección 1.ª, folio 158, finca número 20.936, inscripción primera, a favor de la señora Elvira de la Hoz, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero Gil, con fecha 16 de diciembre de 1964, bajo el número 5.492 de su protocolo.

Resultando que con fecha 9 de junio de 1962, fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la citada vivienda, otorgándose con fecha 28 de noviembre de 1963, su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas.

Considerando que la duración del régimen legal de la viviendas de Protección Oficial es el de 50 años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1966 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados.

Considerando que los propietarios de viviendas de Protección Oficial que no quisieran seguir sometidos por mas tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963 de 24 de julio, los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial sita en piso 2.º derecha de la finca número 18 de la calle Genciana, de Madrid, solicitada por su propietaria doña Enriqueta Elvira de la Hoz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Hmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 302.162-73.—«Inmobiliaria del Sur» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de julio de 1973, sobre impuesto de Sociedades ejercicios 1958, 1959, 1960 y 1961.

Pleito número 302.118-73.—«Hilaturas Gossypium, S. A.», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 13 de marzo de 1973, sobre importaciones de algodón.

Pleito número 302.112-73.—«Compañía Algodonera "Juan Mata", S. A.», contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 13 de marzo de 1973, sobre importaciones de algodón.

Pleito número 302.178-73.—Don Angel Sánchez Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de abril de 1973, resolutoria de recurso de reposición interpuesto contra la resolución ministerial de 29 de noviembre de 1971, sobre clausura del expediente referente al servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Casavieja y Scillo de la Adrada.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se

anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de julio de 1973. El Secretario Decano.—5.962-E.

Pleito número 302.015-73.—«El Batán, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 5 de febrero de 1973, sobre sanción.

Pleito número 302.090-73.—Don Francisco Peña Rojo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de marzo de 1973, sobre sanciones económicas de 50.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

Pleito número 302.109-73.—Don José A. Gómez contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 13 de marzo de 1973, sobre liquidación de presupuestos de Empresas.

Pleito número 302.166-73.—Don Emilio Diego Cobo contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de marzo de 1973, por la que se desestimó recurso de reposición contra la Orden ministerial de 27 de julio de 1971, sobre concesión administrativa para cerrar y sanear una marisma en el término municipal de Escalante (Santander).

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los de-

rechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de julio de 1973.—El Secretario Decano.—5.961-E.

JUZGADOS COMARCALES

MORA (TOLEDO)

El señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, en providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguido con el número 45/73, a virtud de diligencias previas número 159/73 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, por daños en accidente de circulación ocurrido el día 28 de junio próximo pasado en la carretera C-400, término de Mora, kilómetro 38, al salirse de la calzada en una curva y volcar el turismo Fiat 858 sport, matrícula 15089QB-54, conducido por el súbdito marroquí Amhoud Ali y de la propiedad de Bouchaib Ramz, súbdito marroquí, resultando con daños dicho vehículo, ha mandado convocar al señor Fiscal comarcal y citar al presunto inculpado, Amhoud Ali, natural de Biogva (Marruecos), vecino de Francia, Foug Place de la Gare, y al perjudicado, Bouchaib Ramz, súbdito marroquí, natural de Setlat (Marruecos), con domicilio en Francia, 5 rue de Xavier Rogé 54570-Foug, para la vista del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho del próximo mes de septiembre, a las doce horas, con